



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a María del Carmen RÍOLOBOS REGADERA Diputada por Toledo, D^a Elena CASTILLO LOPEZ, Diputada por Cantabria, y D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

Con la aprobación por el Gobierno del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la grave crisis sanitaria derivada de la evolución de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se pusieron en marcha limitaciones a la libertad de circulación de las personas y se garantizó el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública.

En este contexto, la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableció refuerzos a las medidas de contención de la transmisión del COVID-19.

Sin embargo, a pesar de las medidas de distanciamiento social para el control de la epidemia, la cifra total de personas fallecidas y contagiadas por COVID-19 sigue creciendo día tras día, provocando un estrés permanente en el Sistema Nacional de Salud. Por ello, el Gobierno aprobó el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

La limitación de la libertad de circulación de las personas por las vías públicas o espacios de uso público, establece una serie de excepciones, entre otras, las derivadas de la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos o de primera necesidad. Según la mayoría de los estudios epidemiológicos, entre estos consumidores y usuarios y los trabajadores que prestan los servicios esenciales puede haber un número significativo de portadores asintomáticos del virus o con síntomas leves, que desconozcan su infección y con carga viral suficiente como para ser fuentes involuntarias y desconocidas de transmisión del virus.

La reducción del riesgo de contagio por parte de estos portadores sanos y asintomáticos desconocidos, y por tanto la garantía de romper la cadena de transmisión del coronavirus, solo es posibles mediante la realización de test masivos a la población expuesta para su identificación y aislamiento, así como, medidas precisas de protección individual, como, mascarillas, guantes, gafas y geles desinfectantes.

Puesto que el Gobierno ha reiterado, tras meses de desabastecimiento, que ya hay mayor número de equipos de protección individual, EPIs, para sanitarios, farmacéuticos, trabajadores de residencia de mayores, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y todos los profesionales de riesgo,

C.DIP 22961 21/04/2020 11:19



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

- ¿Qué criterios de carácter epidemiológicos, de salud pública o económicos ha utilizado el Gobierno que justifiquen el que no se hallan llevado a cabo recomendaciones y obligación de uso masivo de equipos de protección individual, para la protección personal y evitar contagiar a otro de COVID-19, a los consumidores y usuarios expuestos, que llevan a cabo las gestiones y compras de alimentos y productos de primera necesidad, desde el 14 de marzo?

Madrid, 20 de abril de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL